

## **DECRETO** Nº 26458

Concepción del Uruguay, 25 de agosto de 2020.-

# Visto:

La Licitación Pública Nº 16/2020, dispuesta por Decreto Nº 26.410 de fecha 28 de julio de 2020, para la construcción de un "Jardín Maternal Municipal y Centro de Estimulación Temprana en el CIC", cuyos antecedentes obran en Expediente Administrativo Nº 1.065.967, y;

#### Considerando:

Que, en el mencionado Decreto, se autoriza el llamado a Licitación Pública antes referido, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos dos millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con 99/100 (\$2.899.996,99), disponiendo la fecha de apertura para el día 14 de agosto de 2020 a las 10:00 horas.

Que se agrega a fojas 69, Acta de apertura de ofertas de la citada Licitación de fecha 14 de agosto de 2020, cuya apertura contó con la presencia de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Sra. María del Carmen Tourfini por Control de Gestión, el Arq. Hernán Molina Rearte Coordinador de Planificación y el Dr. Sebastián Arrechea por la Dirección de Asuntos Jurídicos, presentándose las siguientes propuestas identificadas como:

- Sobre Nº 1: de la firma "Vázquez Ávalos Gustavo Arsenio" con domicilio legal en Bvard. Sansoni 2117 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 1-09 de los Pliegos de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma única y total de \$2.658.280,18;
- Sobre Nº 2: de la firma "I.C. Constructora SRL" con domicilio legal en 8 de junio 654 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 1-09 de los Pliegos de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma única y total de \$2.666.810,00;
- **Sobre Nº 3:** de la firma "Alta Tensión SA" con domicilio legal en 8 de junio 972 de esta ciudad, quien no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación al no presentar póliza de mantenimiento de oferta por lo cual no se procede a la apertura del sobre "Propuesta".

Que,a fojas 165 el Arq. Hernán Molina Rearte, una vez



evaluado el proceso licitatorio sugiere adjudicar a la firma ""Anav Instalaciones y Servicios" de Vázquez Avalos Gustavo Arsenio por un total de \$2.658.280,18 por ser ésta la oferta más económica y cumplir con las cláusulas del Pliego.

Que se adjunta Acta de la Comisión de Preadjudicación, reunida en fecha 19 de agosto de 2020, con la presencia del Dr. Facundo Mayoraz por el Departamento Jurídico, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, luego de analizar la documentación resuelven aconsejar al Ejecutivo adjudicar a la firma "Gustavo Vázquez Ávalos" por la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta con 18/100 (\$2.658.280,18), encontrándose por debajo del presupuesto oficial asignado a la obra, por ser la oferta más económica y haber cumplimentado la documentación solicitada en pliegos adjuntos, teniendo además informe favorable del Sr. Coordinador de Planificación.

Que, enviadas las presentes actuaciones al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, éste las remite a los fines interesados.

### Por Ello:

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese el llamado a Licitación Pública  $\overline{\text{N°}}$  16/2020, dispuesta por Decreto Nº 26.410 de fecha 28 de julio de 2020, para la construcción de un "Jardín Maternal Municipal y Centro de Estimulación Temprana en el CIC", cuyos antecedentes obran en Expediente Administrativo Nº 1.065.967, a la firma "Anav Instalaciones y Servicios" de Gustavo Vazquez Avalos, por la suma única y total de pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta con 18/100 (\$2.658.280,18), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 20: Formalícese el Contrato pertinente por ante el Departamento Jurídico Municipal.

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande su cumplimiento a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de



Planificación.

Artículo 50: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación